



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra
ANDREA MARIA VELASQUEZ PARDO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00306-00.

Conforme a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1.- Agréguese a autos la manifestación de aceptación del cargo realizada por el auxiliar de justicia (fl. 33 C-1).

2.- Reanúdese el proceso conforme al numeral anterior, y según los lineamientos del del proveído del pasado 2 de septiembre de la presente anualidad, toda vez que la abogada designada acepto el respectivo cargo -art.152 C.G. del P.-

Por secretaría restablézcase los términos correspondientes.

Notifíquese¹,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **107 hoy** 24 de septiembre de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4f13ca1f9d5013b20e014cbeb4adb8c63cada38d47c5158bf7b1246866442**
Documento generado en 21/09/2021 09:48:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.